



CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/500/Corr.1
1° de abril de 1959
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Octavo período de sesiones
Panamá, mayo de 1959

PREPARACION PARA LA EVALUACION DEL PROGRAMA 1959-64
COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Corrigendum

En la página 1, líneas 15 a 22 del párrafo 2, el texto correspondiente debe leer así:

"esenciales. Suponiendo que el nivel de vida - medido según el ingreso por habitante - aumente a razón de 2 por ciento anual, tasa que apenas puede considerarse acelerada, será necesario llegar a cerca de 150 por ciento de aumento en el producto bruto hacia 1975, con un incremento de 90 por ciento de la producción agropecuaria y casi triplicar la producción industrial. Para que el aumento del ingreso nacional sea de 2.7 por ciento por habitante, el volumen de la producción industrial tendría prácticamente que cuadruplicar la producción actual. Estos cálculos..."

